



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## **RESOLUCIÓN N° 590** **( 15-JUNIO-2022 )**

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20222100234453 de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2022, la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre mayo de 2021 y mayo de 2022 para disfrutarlas a partir del once (11) de julio de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciocho (18) de mayo de 2021 al diecisiete (17) de mayo de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de julio de 2022 hasta el primero (01) de agosto de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (02) de agosto de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ por el periodo causado entre el dieciocho (18) de mayo de 2021 al diecisiete (17) de mayo de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.630.325), la prima de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.450.232) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 404.501), para un total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.485.058), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 590**  
( 15-JUNIO-2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.630.325
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.450.232
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.485.058</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de julio de 2022 hasta el primero (01) de agosto de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (02) de agosto de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el dieciocho (18) de mayo de 2021 al diecisiete (17) de mayo de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.485.058), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.630.325
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.450.232
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.485.058</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 590**  
( **15-JUNIO-2022** )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., **15-JUNIO-2022**

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón- Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	<b>FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES</b>	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera  
 Gestión del Talento Humano  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones  o Reanudación de Vacaciones  (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas ) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	y el	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	Mayo	2021		Mayo	2022

<b>A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	11	JULIO	2022

**OBSERVACIONES:**

<p>El disfrute de dichas vacaciones inician el 11 de julio de 2022 y finalizan el 1 de agosto de 2022</p>
---

Cordialmente,

<b>Nombre y Apellidos del funcionario:</b>	Hanna Paola Cuenca Hernandez
<b>Tipo y número de documento:</b>	C.C: 52.419.512
<b>Denominación del empleo:</b>	Gerente Código 039 – Grado 01 Gerente de Escenarios.
<b>Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)</b>	Gerencia de Escenarios
<b>Correo Electrónico:</b>	Hanna.cuenca@idartes.gov.co
<b>Teléfonos:</b>	3016486576
<b>Firma del funcionario:</b>	

<p><b>V.B. Jefe Inmediato</b> (Firma electrónica ORFEO)</p>	<p><b>V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina</b> (Firma electrónica ORFEO)</p>
---	--



Radicado: **20222100234453**  
Fecha 24-05-2022 09:05

**Documento 20222100234453 firmado electrónicamente por:**

**HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 24-05-2022 09:06:40

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 24-05-2022 09:34:43



65220f16c7d7247f0726e7c3e275746e00fbf90a5813e6acf2427491159add8d



